

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-2018000424168	Fecha de emisión:	13-11-2018	Fecha de aceptación:	14-11-2018
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	Razón social:		RUC:		
ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL RUMI ÑAHUI (QUE DE PIEDRA) "ASOTEXRUM"		0691752507000			
Nombre del representante legal:	DIJESACA LILIANA MARIA MANUELA				
Correo electrónico del representante legal:	asotexrum@gmail.com	Correo electrónico de la empresa:	asotexrum@gmail.com		
Teléfono:	0939457563				
Tipo de cuenta:	Número de cuenta:	Código de la entidad financiera:	Institución financiera:		
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	RUC:		Teléfono:		
DIRECCION DISTRITAL-06001-CHAMBO-RIOBAMBA MIES	0600129030001		032307415 032307637 032307493		
Persona que autoriza:	Cargo:	Correo electrónico:			
Ms. MANUEL MESA IBARRA REA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	manuel.ibarra@inclusion.gob.ec			
Nombre funcionario encargado del proceso:	Correo electrónico:				
JOSE ELIAS GUAMBO CHUTO	jose.guambo@inclusion.gob.ec				
Dirección Entidad:	Provincia:	Cantón:	Parroquia:		
	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	VELASCO		
	Calle:	Número:	Intersección:		
	LAS PALMERAS	S/N	JUNIN		
	Edificio:	Departamento:	Teléfono:		
	EDIFICIO MIES-CHIMBORAZO		032307415 032307637 032307493		
Horario de recepción de mercadería:	08:00				
Responsable de recepción de mercadería:	Tiga Fanny Barriga				
Dirección de entrega:	LAS PALMERAS S/N y JUNIN, EDIFICIO MIES-CHIMBORAZO				
Observación:	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA PROGRAMA 58 ACTIVIDAD 6 MIS MEJORES AÑOS. LAS PRENDAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO CIUDAD DE RIOBAMBA. (031/2307637, 2307493, 2307415, Ext.3361 0938242290-0985145587)				

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente, sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrita el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le ponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional


Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: JOSE ELIAS GUAMBO CHUTO


Persona que autoriza

Nombre: Ms. MANUEL MESA IBARRA REA


Máxima Autoridad

Nombre: LILIANA MARIA MANUELA

Número de Items	132
Total de la Orden	251,3280